



Ley 26.743 - De Identidad de Género

Esta Ley permite que las personas trans (travestis, transexuales y transgéneros) puedan ser inscritas en sus documentos personales con el nombre y el género de elección, además de ordenar que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean incluidos en el Programa Médico Obligatorio, lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto público como privado.



SSSalud Centro atención telefónico, línea gratuita de la
Superintendencia de Servicios de Salud
0800-222-72583 // www.sssalud.gob.ar
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, CABA

Folleto acorde a Ley 26.396 sobre prevención y control de los trastornos alimentarios.



Ley 26.743 - De Identidad de Género

**Asesoramiento y/o
consultas
Tel: 0800-333-3038**

**Correo:
osvarasalud@gmail.com**

Dirección: Gallo 443 caba

**Horario de atención: Lunes a
Viernes de 10 a 17 hs**